



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1004-R-UNICA-2019

Ica, 8 de Mayo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 391-D/FFB-UNICA-2019 del 6 de Mayo de 2019, de la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", quien solicita permiso los días 9, 10, 13 y 14 de Mayo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, estando al Artículo 220° del Estatuto Universitario, el Decano, es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley Universitaria. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata;

Que, el Artículo 226° del Estatuto Universitario, señala que en caso de ausencia temporal del Decano, lo reemplaza el Director de Escuela. Si hubiera más de una Escuela Profesional, lo reemplaza el Director de Escuela, más antiguo en la Docencia;

Que, mediante Carta de fecha 23 de Enero de 2019, de la Facultad de Ciencias Médicas, quienes la Invitan a la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica a participar en el Simposio "La Enseñanza de la Farmacovigilancia en las Universidades", que organizado por el Servicio de Farmacovigilancia de la Unidad Hospitalaria de Medicina Interna I, Hospital Nacional de Clínicas, Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de Córdoba, se llevara a cabo los días 9 y 10 de mayo de 2019 en la Facultad de Ciencias Médicas de esta Universidad;



Que, mediante oficio de visto, la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica solicita permiso para asistir en el Simposio “La Enseñanza de la Farmacovigilancia en las Universidades”, que organizado por el Servicio de Farmacovigilancia de la Unidad Hospitalaria de Medicina Interna I, Hospital Nacional de Clínicas, Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de Córdoba; por lo tanto peticiona permiso los días 9, 10, 13 y 14 de mayo de 2019, informando asimismo que queda a cargo del Decanato el Mag. Walter Ricardo Gonzales Canelo Secretario Académico de la Facultad de Farmacia y Bioquímica;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 8 de mayo de 2019, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad: otorgar licencia a la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica para que participe en el Simposio “La Enseñanza de la Farmacovigilancia en las Universidades”, que organizado por el Servicio de Farmacovigilancia de la Unidad Hospitalaria de Medicina Interna I, Hospital Nacional de Clínicas, Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de Córdoba, los días 9, 10, 13 y 14 de Mayo de 2019;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 8 de Mayo de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°: OTORGAR LICENCIA los días 9, 10, 13 y 14 de Mayo de 2019 a la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” Dra. Francisca Martha García Wong, para que participe en el Simposio “La Enseñanza de la Farmacovigilancia en las Universidades”, que organizado por el Servicio de Farmacovigilancia de la Unidad Hospitalaria de Medicina Interna I, Hospital Nacional de Clínicas, Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de Córdoba- Argentina.

Artículo 2°: ENCARGAR las funciones de Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” al Mag. Walter Ricardo Gonzales Canelo Director de la Escuela Académico Profesional de la referida Facultad, los días 9, 10, 13 y 14 de Mayo de 2019, en cumplimiento del 226° del Estatuto Universitario.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Farmacia y Bioquímica, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR